

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31075 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 1153/13 referente al concursado Vallesol Motril Costa, S.L., con CIF B18744045 y domicilio en calle Andrés Segovia nº 6 Bajo C de Motril (Granada), por auto de fecha 09 de septiembre de 2020, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Vallesol Motril Costa, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la Administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la Administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Vallesol Motril Costa, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Vallesol Motril Costa, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 17 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A200041227-1